

Sexta.-Las inversiones necesarias para la conservación, mejora o reposición de las obras y trabajos financiados en el ámbito de este Convenio, será de exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma.

Séptima.-El presente Convenio tiene duración indefinida, salvo expresa denuncia por cualquiera de las partes que, en todo caso, deberá ser realizada dentro del primer semestre de cada ejercicio presupuestario.

Sin embargo, el régimen jurídico que se conviene se aplicará a todos los estudios, obras y trabajos ya iniciados, sobre los que haya recaído acuerdo, aunque su ejecución se realice fuera del plazo acordado o de sus prórrogas, manteniéndose también los compromisos de créditos presupuestarios de las anualidades siguientes.

Octava.-Los términos y clausulado del presente Convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, siendo obligada la revisión con ocasión de la promulgación de normas del rango que fueren que alteren sustancialmente sus supuestos fundamentales.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio en Madrid a 23 de junio de 1987.-El Director general del Medio Rural, Juan Ignacio Bernaldo de Quiros García.-El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Mariano Sanz Pech.

20018 RESOLUCION de 7 de julio de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección: Marca «Fritzmeier», modelo M-901/IH-70, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección: Marca: «Fritzmeier», modelo M-901/IH-70, tipo bastidor con visera, y hace pública su validez para los tractores.

- Marca: «International». Modelo 785 FWD. Versión: 4RM.
- Marca: «International». Modelo: 885. Versión: 2RM
- Marca: «International». Modelo 785. Versión: 2RM.
- Marca: «International». Modelo 685 U. Versión 2RM.
- Marca: «International». Modelo 585 U FWD. Versión: 4RM.
- Marca: «International». Modelo 585 U. Versión: 2RM.
- Marca: «International». Modelo 685 U FWD. Versión: 4RM.
- Marca: «International». Modelo 885 FWD. Versión: 4RM.
- Marca: «Case International». Modelo 885 FWD. Versión: 4RM.
- Marca: «Case International». Modelo 885. Versión: 2RM.
- Marca: «Case International». Modelo 685 U. Versión: 2RM.
- Marca: «Case International». Modelo 685 U FWD. Versión: 4RM.
- Marca: «Case International». Modelo 585 U. Versión: 2RM.
- Marca: «Case International». Modelo 585 U FWD. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8220.a(14).

Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de julio de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

20019 RESOLUCION de 7 de julio de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Torpedo», modelo TD 4506.

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el IMP de Zagreb (Yugoslavia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Torpedo», modelo TD 4506,

cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 47 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 7 de julio de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

| | |
|-------------------------------|---|
| Marca..... | «Torpedo». |
| Modelo..... | TD 4506. |
| Tipo..... | Ruedas. |
| Número bastidor o chasis..... | 14491. |
| Fabricante..... | «Torpedo». Rijeka (Yugoslavia). |
| Motor: Denominación..... | Torpedo, modelo F3L 912. |
| Número..... | 82.407. |
| Combustible empleado..... | INA diesel-fuel. Densidad. 0,826. Número de cetano, 55. |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) | | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|---|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm. Hg) |

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| Datos observados..... | 46,7 | 2.077 | 540 | 179 | 16 | 750 |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.... | 47,3 | 2.077 | 540 | - | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

| Datos observados..... | 48,8 | 2.300 | 598 | 184 | 16 | 750 |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.... | 49,5 | 2.300 | 598 | - | 15,5 | 760 |

III. Observaciones:

20020 RESOLUCION de 7 de julio de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Torpedo», modelo TD 7506 H.

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el IMP de Zagreb (Yugoslavia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Torpedo», modelo TD 7506 H, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 65 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta